



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2838  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 30 de Abril de 2009.-  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 608, 617 a 623).....	3606
Designaciones: (Decreto Nº 625).....	3607
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 497, 498, 546 y 548).....	3607
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 207, 209, 211 y 213).....	3608
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 073, 074, 121, 124 a 130, 132 a 137).....	3608
Contaduría General: (Res. Nº 113, 115, 118, 119 y 121).....	3611
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 096).....	3611
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 085 a 089, 091 a 099).....	3611
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 446).....	3614
Edictos de Mina: .....	3615
Edictos:.....	3617
Avisos Judiciales:.....	3619
Jurisprudencia Judicial:.....	3626
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3627
Concursos:.....	3634

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 608 -17-IV-09- Art. 1°.-** Créase un Fondo Fijo para gastos de participación de representaciones deportivas oficiales en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2009, en la Ciudad de Bariloche; Juegos Nacionales Evita y Juegos Regionales Patagónicos, por el monto de \$ 20.000,00.-

**Art. 2°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior; designándose responsables de la misma a los señores Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, Licenciado Dacio Alejandro REQUEJO, D.N.I. N° 16.188.654; Contador Público Nacional, Señor Mario Miguel MENENDEZ, L.E. N° 7.365.306, y Licenciado Guillermo GALERA, D.N.I. N° 16.292.329, los que firmarán en forma conjunta indistintamente.-

**Art. 3°.-** El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuentas mensual, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70 % del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, las que fiscalizadas por la misma deberán elevarse al Ministerio de Bienestar Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición.-

**Decreto N° 617 -21-IV-09- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 618 -21-IV-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente Administrativo N° 16674/06, Caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA S/CONVENIO SUSCRIPTOS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS".-

**Art. 2°.-** Suscribáanse los Convenios Individuales de pasantías con retroactividad a la fecha de ingreso de los pasantes, en el marco legal del Decreto N° 865/2007 y del Decreto N° 1110/06.-

**Art. 3°.-** El Departamento Habilitación de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda pagará las sumas correspondientes a las prestaciones de servicios por los pasantes desde febrero de 2009 inclusive y hasta la readecuación de los Convenios

Individuales por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

**Art. 4°.-** Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 619 -21-IV-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente Administrativo N° 2964/05, Caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA S/CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA POR CONTRATACIÓN DE PASANTES".-

**Art. 2°.-** Téngase por prorrogado el Convenio de Pasantías suscripto oportunamente entre la Provincia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa por el período que va desde el 15 de junio de 2007 hasta el 15 de junio de 2009, en el marco legal del Decreto N° 1121/2005.-

**Art. 3°.-** Suscribáanse los Convenios Individuales de Pasantías con retroactividad a la fecha de ingreso de los pasantes que se incorporaron con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 2268, y del Decreto N° 1110/06.-

**Art. 4°.-** El Departamento Habilitación de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda pagará las sumas correspondientes a las prestaciones de servicios por los pasantes desde marzo de 2009 inclusive y hasta la readecuación de los Convenios Individuales por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

**Art. 5°.-** Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 620 -21-IV-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4580/07, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/CONVENIO SUSCRIPTO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS".-

**Art. 2°.-** Suscribáanse los Convenios Individuales de pasantías por un período de 3 años con retroactividad a la fecha de ingreso de los pasantes, en el marco legal del Decreto N° 1622/2007 y del Decreto N° 1110/06.-

**Art. 3º.-** El Departamento Habilitación de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda pagará las sumas correspondientes a las prestaciones de servicios de los pasantes desde febrero de 2009 inclusive y hasta la readecuación de los Convenios Individuales por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, en omisión a la vista previa dispuesta por el Artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Art. 4º.-** Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 621 -22-IV-09- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 622 -22-IV-09- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir los inmuebles designados como: 10 terrenos baldíos identificados como Ejido 021, Circunscripción IV, Chacra 10, Parcelas 10 (superficie de 8 ha 20 a y 04 ca), 11 (superficie de 12 a y 50 ca) y 12 (superficie de 12 a y 50 ca), y Manzana 17, Parcelas 2 (superficie de 2492 m2), 3 (Superficie de 2492 m2) y 4 (Superficie de 2492 m2), y Manzana 22, Parcelas 1 (superficie de 2492 m2), 2 (superficie de 2492 m2) y 3 (superficie de 2492 m2), y Manzana 27, Parcela 4 (superficie de 1242 m2), cuya titularidad corresponde el 100 % a la Señora Margarita MERLO (L.C N° 9.866.682), con encuadre legal en la Resolución N° 381/08, por tracto abreviado conforme autorización otorgada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Pico (La Pampa) a las herederas de la Señora Merlo declaradas judicialmente: Señoras Olga Raquel SGALA y MERLO (L.C. N° 6.631.820) y Mirta Esther SGALA Y MERLO (L.C. N° 6.664.792).-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a las Señoras Olga Raquel SGALA y MERLO (L.C. N° 6.631.820) y Mirta Esther SGALA Y MERLO (L.C. N° 6.664.792) la suma total de \$ 2.160.000,00.-, ello contra firma de la respectiva Escritura traslativa de dominio, la que se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa, facultando al señor Presidente del Organismo a suscribir, en nombre y representación del mismo, el correspondiente instrumento público.- (S/Expte. N° 9614/08)

**Decreto N° 623 -22-IV-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 54/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

VRAMO S.R.L.: Ítems 3,5,9, 18, 45 y 70, en la suma total de \$ 33.020,25.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Ítem 10, en la suma total de \$ 13.800,00.-

LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A.: Ítems 12 y 23, en la suma total de \$ 35.100,00.-

ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA: Ítems 1, 4, 6, 11, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 35, 37 Alternativa, 39, 40, 44, 47, 48, 51, 54, 55, 57, 59 Alternativa, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 72 y 77, en la suma total de \$ 703.392,71.-

GADOR S.A.: Ítem 24, en la suma total de \$ 110.000,00.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 8, 25, 33, 50, 64 y 65, en la suma total de \$ 70.690,00.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítem 52, en la suma total de \$ 1.869,00.-

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 22, 26, 38, 41, 42, 43, 46 y 53, en la suma total de \$ 328.600,00.-

KLONAL S.R.L.: Ítems 16, 17 y 34, en la suma total de \$ 52.075,00.-

DENVER FARMA S.A.: Ítems 2 y 36, en la suma total de \$ 15.723,00.-

MEDIPHARMA S.A.: Ítem 7, en la suma total de \$ 18.855,00.-

**Art. 2º.-** Desestímase los ítems 27, 32, 58 y 60; decláranse desiertos los ítems 31, 49, 56, 71, 73, 74, 75 y 76; y aumentase en un 25 % la cantidad solicitada del ítem 41 y en un 20 % la cantidad solicitada del ítem 40, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 625 -22-IV-09- Art. 1º.-** Designase al Señor Fiscal de Estado Doctor José Alejandro VANINI D.N.I. N° 21.249.011, para que represente al Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocada por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", el día 28 de Abril de 2009, a las 11:00 horas y 12 horas respectivamente, y ejerza los derechos que como socio de dicha sociedad le otorgan las Acciones de su titularidad, Clase "A", "B" y "C".-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 497 -17-IV-09- Art. 1º.-** Límitase, a partir del 02 de febrero del año 2009, el usufructo de la licencia para descanso anual solicitada por la

agente Miriam Liliana LABOUR, Categoría 4, Legajo N° 16243, Afiliada N° 46804, quién hará uso de la misma en el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 498 -17-IV-09- Art. 1°.-** Limitase a partir del 04 de febrero del año 2009 el usufructo de la licencia para descanso anual solicitada por la docente María del Carmen PASTOR, Legajo N° 26275, Afiliada N° 45385, quién hará uso de la misma en el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 546 -22-IV-09- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial la XXVI Olimpiada Matemática Argentina -OMA- y la XVIII Olimpiada Matemática Nándú -OMÑ-, a desarrollarse en distintas sedes entre los meses de marzo y diciembre de 2009, destinado a alumnos regulares de escuelas de la República Argentina que cursen sus estudios en establecimientos de gestión estatal y de gestión privada.

**Res. N° 548 -22-IV-09- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "8° Congreso Argentino y 3° Latinoamericano de Educación Física y Ciencias", organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, a desarrollarse en la ciudad de La Plata entre el 11 y 15 mayo de 2009 destinado a profesores de educación física y profesores de otros campos disciplinares.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 207 -22-IV-09- Art. 1°.-** Dese por cancelado el crédito otorgado a la señora Patricia Alejandra CAFFARONE, DNI N° 20.907.865, mediante Resolución N° 045/03, de fecha 02 de Abril de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Banco de La Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación del Contrato Prendario N° 2472, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

**Res. N° 209 -22-IV-09- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 043/06, de fecha 07 de febrero de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, otorgado al señor José Joel FERNANDEZ, DNI N° 25.285.881. -

**Art. 2°.-** Facúltase al Subsecretario de Industria, Comercio y PyMES para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la garantía prendaria que grava sobre un automotor marca Renault modelo Clio RN 1.6 110 CV, motor N°

K4MK 740Q027251, chasis N° 8AIBB01153L388601, año 2003, dominio ECW242, de su propiedad.-

**Res. N° 211 -23-IV-09- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 117/04, de fecha 11 de marzo de 2004, por la suma de \$ 10.000,00 al señor Marcelo Gastón de la BARRERA, DNI N° 21.882.948, en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Banco de la Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación y reintegro del pagare suscripto de la fianza solidaria, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

**Res. N° 213 -23-IV-09- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada en forma parcial por el "Colegio Médico Veterinario", con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 203/08, con fecha 23 de abril de 2.008, por la suma de \$ 9.687,93, destinado a dar cobertura a gastos incurridos por un matriculado de la citada institución, en la participación y disertación en el "Foro Internacional sobre aspectos globales del Bienestar Animal", realizado los días 22 y 23 de abril en Bruselas, incluida una capacitación sobre "Desarrollo Rural Local", en la Universidad de Córdoba - España, del 28 al 30 de abril del 2008.-

**Art. 2°.-** Acéptase la devolución efectuada por el mencionado Colegio, por la suma de \$ 312,07, a la Cuenta Corriente Bancaria N° 20084/4 -Provincia de La Pampa- Rentas Generales.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 073 -20-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARATA Y GERSTENBERGER, EDITH ELISA y OTROS E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDORA VELAZQUEZ, NELSON EUFEMIO .CUIT: 20-17936447-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 30- PARCELAS 1 Y 2- PARTIDA N° 758887 Y 758888 con domicilio en QUETREQUEN - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42255/08.-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien ndicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 758887 – 758888 - PARCELA N° 1 – 2 – TIERRAS 0,22 - 0,11 - MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,22 - 0,11.-

**Disp. N° 074 -18-III-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. EGUABURO Y ARATA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VELAZQUEZ, NELSON EUFEMIO .CUIT: 20-17936447-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 30 Y 19- PARCELA 3 Y 2- PARTIDA N° 588496 Y 764225 con domicilio en QUETREQUEN- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42255/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 588496 – 764225 – MANZANA 30 – 19 - PARCELA N° 3 – 2 - TIERRAS 0,11 - 0,22 - MEJORAS 1,80 – 0,00 TOTAL 1,91 – 0,22.-

**Disp. N° 121 -14-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TEISAMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUCHIETTI, HECTOR ALFREDO .CUIT: 20-04899360-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 29- PARTIDA N° 764672 con domicilio en AVDA. MULLALL Y N° 1550 - REALICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42358/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 764672 - PARCELA N° 29 - TIERRAS 2,14 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 2,14.-

**Disp. N° 124 -15-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TELLERARTE, RICARDO JOSE y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARTINEZ, PATRICIA ADRIANA .CUIL 27-27188059-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 12- PARCELA 6- PARTIDA N° 752254 con domicilio en ERRECALDE N° 780- STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 752254 - PARCELA N° 06 - TIERRAS 0,38 - MEJORAS 4,08 - TOTAL 4,46.-

**Disp. N° 125 -21-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RIELA Y SAENZ, TOMAS y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS

POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, MAXIMO .CUIL 20-12570959-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 19- PARCELA 9- PARTIDA N° 766247 con domicilio en BELGRANO N° 1439 EDO. CASTEX- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 766247 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,19 - MEJORAS 1,31 – TOTAL 1,50.-

**Disp. N° 126 -15-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COMETTO Y BONO, ANTONIO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX .CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCION II- RADIO c- QUINTA 10- PARCELA 1- PARTIDA N° 568520 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 - EDUARDO CASTEX- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42822/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 568520 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 1,33 - MEJORAS 0,21 – TOTAL 1,54.-

**Disp. N° 127 -20-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL, REMIGIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SORIANO BENEVENTANO SILVIA ANDREA y CAMINOS VANESA ETELVINA .CUIL 27-30898311-6 y 27-26279942-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION IV- CHACRA 4 -PARCELA 8 - PARTIDA N° 724121 con domicilio en SUIPACHA N° 685 - STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 724121 - PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,06 - MEJORAS 3,61 - TOTAL 3,67.-

**Disp. N° 128 -24-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de YANIONIS, MATIAS FELIPE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PERALTA, LUIS GREGORIO Y PAOLE, NILDA GLADYS .CUIT: 20-07363142-5 Y 27-05573428-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 31A-

PARCELA 1- PARTIDA N° 765221 con domicilio en CHARLONE ESQ. V. RODRIGUEZ - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N°42579/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765221 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,35- MEJORAS 8,22 - TOTAL 8,57.-

**Disp. N° 129 -20-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CLUB ARGENTINO DE SERVICIOS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX .CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 67- PARCELA 23- PARTIDA N° 765708 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 - EDUARDO CASTEX- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42816/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765708 - PARCELA N° 23 - TIERRAS 0,15 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,15.-

**Disp. N° 130 -20-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, JOSE ROBUSTIANO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUFFINI, ALICIA EVA, ANIBAL EDUARDO, DANIEL ARTURO y PATRICIA MARIA .CUIT: 27-14843396-3; 20-23186300-2; 20-20561129-1 Y 27-14341380-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO ñ- MANZANA 67- PARCELA 11- PARTIDA N° 765666 con domicilio en RUBIO 650- STA. ROSA a fs. 0 del EXTE. N° 42790/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765666 - PARCELA N°11 - TIERRAS 1,02 - MEJORAS 12,60 - TOTAL 13,62.-

**Disp. N° 132 -21-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de YANCOVICH, MARGARITA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX .CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCION IV - RADIO a- MANZANA 21A- PARCELA 12- PARTIDA N° 765709 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 - EDUARDO CASTEX- LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 42817/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765709 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,11.-

**Disp. N° 133 -21-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PIACENZA, SANTIAGO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SECCO, CLAUDIA ELENA .CUIT: 27-17909767-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 24- PARCELA 2- PARTIDA N° 765388 con domicilio en MAISONNAVE- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42576/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio 105 siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765388 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 2,14 - TOTAL 2,25.-

**Disp. N° 134 -21-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BROWN Y MERCADO, ISABEL FLORENCIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEREZ, MARIO .CUIT: 20-07347919-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- QUINTA 1- PARCELA 7- PARTIDA N° 765769 con domicilio en TOAY- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42825/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765769 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 0,35 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,35.-

**Disp. N° 135 -21-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OJEDA, LUCIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEREZ, RAMONA .CUIT: 27-09863938-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO c- MANZANA 29- PARCELA 5- PARTIDA N° 765381 con domicilio en VICTORICA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42656/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765381 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,35 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,35.-

**Disp. N° 136 -22-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LURO, PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HURTADO, CECILIA ANDREA .CUIL 27-22932103-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 8- PARCELA 5- PARTIDA N° 723885 con domicilio en R. FALASCA - CASA N° 456 - LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 723885 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,20 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,20.-

**Disp. N° 137 -21-IV-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUIDO, ROSA y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARQUEZ, CLAUDIO ROBERTO .CUIL 23-27796721-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO b- MANZANA 64- PARCELA 15 Y 16- PARTIDA N° 766251 y 766252 con domicilio en SEQUEIRA N° 857 – SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766251 – 766252 - PARCELA N° 15 – 16 - TIERRAS 0,52 – 0,43 - MEJORAS 0,00 – 2,05 - TOTAL 0,52 – 2,48.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 113 -17-IV-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23492/6 al señor FRANCIA WALTER ESTEBAN.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 115 -17-IV-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03028/9 a la firma HARAS PAMPA S.R.L..-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HARAS PAMPA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19130 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 118 -20-IV-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14417/3 a la firma METALURGICA EL FORTÍN S.R.L..-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma METALÚRGICA EL FORTÍN S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12330, 13400, 13610, 13710, 13720, 13730, 13740, 13750, 13770, 15410, 15430, 15450, 17110, 17195, 19505, 19510, 19515, 19520, 19530, 19535, 19540 y 19545 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 119 -21-IV-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01696/4 al señor BARBOSA ANTONIO OMAR.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor BARBOSA ANTONIO OMAR para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15520, 15640, 15660, 15680, 17105 y 17220 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 121 -22-IV-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24285/3 al señor ROSIGNOLO, CARLOS SERGIO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor ROSIGNOLO, CARLOS SERGIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15510, 15520, 174105, 17110, 17195, 22540 y 26530 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 096 -27-IV-09- Art. 1º.-** No hacer lugar a la Reconsideración incoada a fojas 494 por la Empresa SIGMA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 085 -14-IV-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 086 -14-IV-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.722,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 4.800,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.500,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.722,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 800,00.-

161-0 25 DE MAYO	\$ 16.900,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 6.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00.-

**Res. N° 087 -14-IV-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.922,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.500,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.722,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 800,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 16.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00.-

**Res. N° 088 -14-IV-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000.-	Construcción cerco perimetral.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 10.000.-	Adquisición cisterna.-

**Res. N° 089 -14-IV-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000.- a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 3.000.-	Cooperadora Escuela N° 39.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.000.-	Institución Patria Gaucha.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.-	Club Matienzo.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 3.000.-	Cooperadora Destacamento Policial.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.-	Club Deportivo Cultural La Adela.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 3.000.-	Bomberos Voluntarios.-

**Res. N° 091 -15-IV-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 199.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 6.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 16.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000.-
081-0 CONHELO	\$ 10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 15.000.-
213-9 TRENEL	\$ 2.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000.-

**Res. N° 092 -15-IV-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 501.550,00.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.420.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 7.200.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.700.-
211-3 ARATA	\$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.100.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.420.-
041-4 CATRILO	\$ 11.400.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	\$ 6.050.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.420.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.210.-
152-9 DORILA	\$ 1.210.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.420.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.400.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-
103-2 GUATRACHE	\$ 16.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 22.700.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.050.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.300.-
072-9 LA HUMADA	\$ 6.550.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.260.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.815.-
012-5 MACACHIN	\$ 21.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.800.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210.-



184-2 PARERA	\$ 4.840.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.420.-
162-8 PUELEN	\$ 7.260.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 11.850.-
187-5 RANCUL	\$ 14.700.-
197-4 REALICO	\$ 15.730.-
015-8 ROLON	\$ 2.700.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 21.000.-
125-5 TELEN	\$ 16.800.-
204-8 TOAY	\$ 18.150.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-
213-9 TRENEL	\$ 7.380.-
044-8 URIBURU	\$ 2.800.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.450.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.200.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.320.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 2.700.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.660.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.830.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.025.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.840.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.210.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.360.-
104-0 PERU	\$ 1.460.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.840.-
174-3 RELMO	\$ 2.420.-
085-1 RUCANELO	\$ 4.840.-
062-0 SARAHA	\$ 4.840.-

**Res. N° 093 -15-IV-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.950,00.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 9.600,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 24.350,00.-

**Res. N° 094 -15-IV-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL	\$ 10.000,00.- Adquisición pala frontal.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 10.000,00.- Adquisición vehículo.-

**Res. N° 095 -16-IV-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 161.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 10.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 15.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 21.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 12.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00.-
174-3 RELMO	\$ 8.000.-

**Res. N° 096 -17-IV-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
152-9 DORILA	\$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
183-4 LA MARUJA	\$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
012-5 MACACHIN	\$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.- Adquisición material construcción.-
125-5 TELEN	\$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000.- Reparación motoniveladora Astarza 120.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
154-5 SPELUZZI	\$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 097 -20-IV-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de las Municipalidades de la

Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 8.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 6.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 6.000,00.-

**Res. N° 098 -20-IV-09- Art. 1°.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.000,00, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

152-9 DORILA \$ 4.000,00 - Asociación Civil Cooperadora y \$ 5.000,00 - Comisión de Festejos Escuela N° 49.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 - Centro Rincón Vasco.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club de Pesca, y \$ 4.000,00 - Comisión del Centenario Escuela N° 8.  
 197-4 REALICO \$ 2.000,00 - Asociación Italiana de S.M y Recreativa.  
 131-3 CUCHILLO-CÓ \$ 4.000,00 - Club Social Cultural Deportivo e Hipico Cuchillo-Có. –

**Res. N° 099 -20-IV-09- Art. 1°.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000.- a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 446**  
**Expediente n° 90047-8/69 Cuerpo 7.-**

Santa Rosa, 21 de Abril de 2009

**VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente facilitar el acceso a las prestaciones por parte del afiliado, eliminando trámites innecesarios y facilitando el control sobre la gestión de las mismas;

Que entre ellas se encuentra la cobertura de prestaciones Odontológicas a través de reintegro para los Capítulos: IV Prótesis y VI

Ortodoncia y Ortopedia Funcional, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II - Prestaciones Odontológicas, Capítulos I al 10, resultando conveniente su facturación por los prestadores según las normas establecidas de reconocimiento;

Que a partir de la aprobación de la variación es necesaria la intervención de la Gerencia General del SEMPRES para la adecuación de las formalidades que faciliten aquella;

Que asimismo es necesario modificar en los Capítulos IV Prótesis y VI Ortopedia y Ortopedia Funcional el nombre de la Norma Particular por Norma General e incorporar a la misma la obligatoriedad del prestador de adjuntar Rx post-operatoria en todos los códigos correspondientes a Prótesis Fija;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES, sugeridas por el área de Prestaciones del SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apartir del 1 de Mayo de 2009 el reconocimiento de las prestaciones Odontológicas de los Capítulos IV Prótesis y VI Ortopedia y Ortopedia Funcional del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II -Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES aprobados por Resolución General n° 33 y sus modificatorias, serán facturadas por los prestadores respetando los valores reconocidos por la Obra Social y las normas establecidas para ello.-

**ARTICULO 2°.-** Por aplicación del artículo anterior modificanse en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II –Prestaciones Odontológicas, los Capítulos: XII –Normas Particulares de Trabajo, XIII –Normas Generales para Prestadores y XIV –Normas Complementarias, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus

modificatorias, de acuerdo a los Anexo I a III respectivamente, que forman parte de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** Dejase establecido que la Norma Particular de los Capítulos IV Prótesis y VI Ortopedia y Ortopedia Funcional del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-Sección II – Prestaciones Odontológicas, Capítulo XII –Normas Particulares de Trabajo, cambiará su nombre por Norma General, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** La Gerencia General del SEMPRES deberá realizar los ajustes formales necesarios para la correcta implementación de las variaciones aprobadas por la presente.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

**VER ANEXO PÁG N° 3635**

El Directorio  
B. Of. 2838

## EDICTOS DE MINA

### REGISTRO NÚMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 15" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 1, PARCELA 2,4 Y 5 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S. R. L. -----  
SOLICITUD DE MINA VACANTE "PAMPA 15". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de hierros y otros sulfuros denominada PAMPA 15 (Expediente Administrativo N° 6450/00). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 37 de fecha 19 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2789 de fecha 23 de mayo de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$ 671.00.Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación

efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 157 del expediente N° 6450/00, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros.

Sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 22 Folio 22 del tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones;

Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1º) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15" (Expte. N° 6450/00), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 2,4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2º)

REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular y hacer efectivo el pago de canon adeudado. 5º) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 157, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 33/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy

03/Abril/09, bajo el Número 4 Folio 07/08 del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería

B. Of. 2836 a 2838

#### REGISTRO NÚMERO: CINCO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUELEN 1" EXPEDIENTE NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN C, LOTE 8, PARCELA 1- LOTE 13, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "PUELEN 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante denominada PUELEN I (Expediente Administrativo N° 5915/02) a nombre SERPA S.R.L., ubicada catastralmente en la Sección XXIV- Fracción C- Lotes 8 y 13. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008 ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$671.00.Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 111 del expediente N°5915/02, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de oro en veta, denominada "PUELEN 1"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 86 Folio 89 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujera oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de oro en veta, denominada "PUELEN 1" (Expte. N° 5915/02), ubicada en Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1- Lote 13, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE

en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a Deducir oposiciones.3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular y hacer efectivo el pago de canon adeudado.5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha Mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 111, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 35/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Abril/09, bajo el Número 5 Folio 09/10 del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas -Dirección de Minería

B. Of. 2836 a 2838

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Javier Rubén FRÍAS, DNI N° 30.456.767, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 786,87), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 188/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 95/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Ricardo ANELLO, DNI N° 16.103.889, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65,51), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 45/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 96/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jesús David ESTEBAN, DNI N° 27.543.008, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 229,40), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 08/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Simón PERONI, DNI N° 28.807.627, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.264,60), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 06/09.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 103/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma M.B. ASOCIADOS S.A. y al Señor Gustavo Ernesto FREZZOTTI, DNI N°: 14.638.129, que en el expediente N° 451/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.405. CONDUCTOR: FREZZOTTI, Gustavo Ernesto. PROPIETARIO: M. B. ASOCIADOS S.A.", mediante Resolución n° 094/2009 que, en su parte resolutive establece:

Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 451/08 - Acta de Contravención N° 1.405 - por "circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesario, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Art. 2 - inciso 1- Primera Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Gustavo Ernesto, FREZZOTTI, DNI N° 14.638.129; y a la firma propietaria, M. B. Asociados S.A.-  
Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 Anexo I - Art.9°).-  
Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).  
Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a sus efectos a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese".- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa – Santa Rosa, 22 de Abril de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2837 a 2839

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en calle Quintana N° 107 - 2° Piso de esta ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La

Pampa, en autos caratulados: "CORTINA RUTH ELENA C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", (Expte. N° E- 54741), se ha ordenado publicar el presente a fin de notificar la siguiente resolución judicial, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de MARZO de 2009...Atento las constancias aportadas a fs. 843 y la manifestación de desconocimiento de la existencia de herederos y domicilio de los mismos, conforme lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C., citese por edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) en el Diario local "EL DIARIO" a fin de que quienes resulten herederos de las Sras. Matilde Aurora TORROBA y Delia TORROBA se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor General.- NOTIFIQUESE...FDO. Dra. María Gloria ALBORES -Juez-. Profesional interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZÁLEZ, con domicilio en Avda. Spinetto N° 1221, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Abril de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2838

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora EZQUERRA, MARIA DE LOS ÁNGELES - M. I. N° 14.491.421, que en los autos caratulados: "S/RENUNCIA DEL SR. ANIBAL FEDERICO GALVAN A LA VIVIENDA 16 B° FO. NA. VI. XXXIV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" y Expediente N° 450/91-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 68/09-IPAV - que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscrita con la Señora EZQUERRA, MARIA DE LOS ÁNGELES - M.I. N° 14.491.421, por una vivienda construida mediante el Plan FO. NA.VI XXXIV, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 16, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Desadjudíquese a la Señora EZQUERRA MARIA DE LOS ÁNGELES la vivienda construida mediante el Plan FO. NA. VI. XXXIV, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. -Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 68/2009 - IPAV - Firmado Ing. Julio Jorge ROJO - PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2836 a 2838

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor IVALDO, Adolfo Emilio - M.I. N° 7.351.392, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XL - LOCALIDAD: UNANUE - TITULAR ORIGINAL: CARBAJAL", y Expediente N° 115/90-00005-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 69/09- IPAV- que en su parte pertinente dice "23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 3 de Marzo de 2000, a favor del Señor IVALDO, Adolfo Emilio - M.I. N° 7.351.392, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NAVI. XL, en la localidad de Unanue, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 069, Circunscripción i, Radio A, Manzana 25A Parcela 2, Partida 720857, por incumplimiento de las cláusulas séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta. - Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución 570/00-IPAV, de fecha 19 de Julio 2000, a favor del Señor IVALDO, Adolfo Emilio, M.I. N° 7.351.392, respecto de la vivienda identificada con el N° 5 del Plan FO.NAVI.- XL, de la localidad de UNANUE, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva e incumplimiento de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 69/2009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2837 a 2839

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor TEVES, Alfredo Atilio - M.I.N° 6.561.798, para que dentro de diez (10) hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 4, construida mediante el Plan FO.PRO.VI.- I, de la localidad de Sarah - La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 159/87-00004-IPAV-. Y en caso de no ejercer su

derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda usted formal y legalmente Notificado.- Dr. Raúl Alberto Kalinger – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2837 a 2839

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE SALUD S/información sumaria, al agente Ratusnu Adhemar Francisco "Expte. N° 4574/06, notifica al Sr. Adhemar Francisco Ratusnu (Legajo n° 6178 - Afiliado N° 30671), de lo establecido por Decreto N° 445/09, en el que en su parte resolutive dice así: "/// SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2009.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°: aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1143/06 del Ministerio de Bienestar social obrante a fojas 8 del expediente N° 4574/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD – S/INFORMACION SUMARIA, AL AGENTE RATUSNU ADHEMAR FRANCISCO.- Artículo 2°: Declárase Cesante a partir de la fecha de notificación, al agente Adhemar Francisco RATUSNU, D.N.I. N° 4.431.474, Legajo N° 6178, Clase 1944, Categoría 6, Rama Profesional con 32,20 horas de labor Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haberse comprobado la trasgresión de los deberes establecidos en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.- Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Bienestar Social.- Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social, a la Dirección General de Personal y notifíquese al interesado.- Firmado C.P.N. Oscar Mario Jorge, Gobernador de La Pampa - Refrenda María Cristina Regazzoli, Ministro de Bienestar Social.-

B. Of. 2837 a 2839

#### AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería **N° UNO**, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaria Unica del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ MARTINEZ, Abel Horacio s/ APREMIO", expte. N° V - 10.831; **COMUNICA** que el Martillero

**Público Luis M. CONTI** (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), **SUBASTARA el día viernes 8 de mayo del año en curso, a la hora 11:15, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín**, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el **Ejido 074, Circ. I; Radio c; Qta. 8; Parcela 19**. Superficie: 605,50 mts2 - Partida Inmobiliaria: N° 703.015 - **BASE: \$ 5.132,36** (Art. 128 del Cód. Fiscal – T.O. 2006).- **Nota:** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. **DEUDAS:** Inmobiliario: \$ 235,31 (13.03.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (16.02.09). Mejoras y estado de ocupación: Se observan las siguientes mejoras: casa habitación compuesta por cocina-comedor, con dos ventanas de madera con vidrio repartido y postigos de madera; dos aberturas de madera, una interna y otra externa, siendo esta última la puerta principal a la vivienda; techo de chapadur y paredes de adobe revestido en material y piso de cemento alisado. Bajo mesada de material. Una pieza contigua con techo de madera machimbre, paredes de adobe revestido en material, piso de cemento alisado al igual que la anterior y ventana de madera con vidrios también repartidos; un porch, con paredes de adobe revestidas en material y también piso de cemento alisado, y un baño instalado con las mismas características que lo anterior (aberturas, paredes, piso y techo). Un galpón de chapar de aprox. 4 mts. de ancho y 7 mts. de largo con pared lateral de ladrillos y la pared de fondo de adobe asentado en material, otra de sus paredes de chapa al igual que el techo, con tirantes de madera y piso de cemento alisado. Todo en total estado de abandono y deterioro. El inmueble se encuentra desocupado de persona alguna (acta de fecha 09.02.09). **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial** del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la integración del saldo de la subasta. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 4,5,6 y 7 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 5 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ... fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la

actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Martínez, Abel Horacio, LE N° 7355118.- SECRETARIA, 08 de Abril de 2.009.- Dr. Juan MARTÍN PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837- 2838

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ DIAZ, Rogelio Confesor s/ APREMIO", expte. N° V - 10.828; **COMUNICA** que el **Martillero Público Luis M. CONTI** (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), **SUBASTARA el día viernes 8 de mayo del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín**, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el **Ejido 074, Circ. I; Radio d; Maz. 32; Parcela 2**. Superficie: 800 mts2 - Partida N° 580.444 - **BASE:** \$ 10.008,15 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006).- **Nota:** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. **DEUDAS:** Inmobiliario: \$ 235,31 (13.03.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (16.02.09). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno libre de ocupantes. Posee una construcción semidestruida, con tres habitaciones, paredes de adobe revestido en material y parte de ladrillo, una de las habitaciones c/cielorraso de madera, piso de mosaicos y techo de chapa. Abertura y ventana de chapa s/vidrio. Otra de las habitaciones c/techo de material y piso de tierra. Consta de tres entradas internas s/aberturas. Todo en mal estado de conservación y en abandono (Conf. constatación de fecha 09.02.09) **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial** del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la integración del saldo de precio. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 4,5,6 y 7 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- **Edictos:** "General. Acha, 4 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- **Profesional**

**interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Díaz, Rogelio Confesor, LE N° 7.332.003, 100%.- SECRETARIA, 26 de Marzo de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837- 2838

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ IGNACIO, Roberto Horacio s/ APREMIO", expte. N° V - 10.838; **COMUNICA** que el **Martillero Público Luis M. CONTI** (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), **SUBASTARA el día viernes 8 de mayo del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín**, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el **Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 5; Parcela 5**. Superficie: 700 mts2 - Partida N° 580.635.- **BASE:** \$ 6.059,87 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006).- **Nota:** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. **DEUDAS:** Inmobiliario: \$ 234,57 (28.02.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (16.02.09). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes. (constatación de fecha 09.02.09).- **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial** del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la integración del saldo de precio. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 4,5,6 y 7 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- **Edictos:** "General. Acha, 3 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- **Profesional**

**interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Ignacio, Roberto Horacio, LE N° 7.350.154, 100%.- SECRETARIA, 01 de Abril de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837- 2838



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**BLANCO GERARDO ÁNGEL - SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (en autos TAMAGNONE S.A. s/ QUIEBRA, B 23070/04), Expte. E 24675/05**, que el martillero Enajenador Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, LA PAMPA, T.E. 02302-437430 rematará el día Jueves 14 de Mayo de 2009, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445 de General Pico (sede Colegio de Martilleros), el siguiente bien: El 100 % de un inmueble urbano ubicado sobre las vías del ferrocarril en la localidad de Monte Nieves, con planta de silos compuesta de: 4 silos de 500 tns. c/u en mal estado de conservación, 1 secadora sin motores y desarmada, una habitación con tableros eléctricos totalmente desarmados.- Nomenclatura Catastral: Ejido 024, Circ. 01, Radio "f", Quinta 001, Parcela 3, Partida 702.883, con una superficie de 711 mts2, Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 28919, NE. 1399/8600.- Reconoce servidumbre de paso perpetua y gratuita parcela dominante 3 y sirviente A-B-C-G-H-I-J.-- BASE \$ 70.000,00.- CONDICIONES DE VENTA: Venta al mejor postor, libre de deudas y de ocupantes; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA, sucursal General Pico.- COMISIÓN: Cargo comprador 3 % para el enajenador, quien deberá cumplir con lo normado por el art. 531 del C.Pr. SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- En caso de remate fracasado autorizar al enajenador actuante a aplicar lo previsto por el art. 557 de C. Pr.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Ctdor. Gerardo Ángel BLANCO y Dra. Silvina Matilde BOGETTI, con domicilios en calle 11 Nro. 622 de General Pico, La Pampa.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 27 de Marzo de 2009, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y la Reforma y/o la Arena a elección del actor (cinco publicaciones) (art. 208 de la L.C.Q.).- FIRMADO.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- General Pico, 20 de Abril de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2837 - 2838

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON - Jueza - Secretario Civil, Dr. Sergio G. Montano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**FERRARI, Pascua Ramona c/ BENITEZ, Tomás Vicente s/ Divorcio Vincular" (EXPTE. Nro. 37/09)**, cita y emplaza a Don Tomás Vicente BENITEZ a fin de que en el término de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales Intervinientes Dra. Cecilia VILLEGAS y Mariana I. PONZIO – Moreno Nro. 730 - Santa Rosa.- SANTA ROSA, 14 de Abril de 2.009.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2838

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría N° Dos 1ra. Circuns. Judicial, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa (LP), comunica en autos: **CASSETTA Néstor Adolfo c/WINSCHHEL, Mariano José a/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Exp. N° Y-64856)**, que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 8 de Mayo de 2009 a las 10 Hs., en Sede del Colegio de Martilleros, calle Rivadavia N° 146, el siguiente inmueble; Fracción de terreno ubicado en Eduardo Castex (LP), designado catastralmente: Ej. 026; Cir. I; Radio:a; Mza. 7; Parcela 18.- Partida N° 674.217.- Superficie 692m2. Mejoras: Construcción precaria, compuesta de 2 dorm., comedor, cocina, baño, lavadero y alero; estado de conservación de regular a malo.-BASE: \$ 10.455,14.- PAGO: 10 % en el acto del remate en concepto de seña, al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 3 % ambos a/c del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 236,31 al 31/03/09 y Municipales \$ 2.431,08 al 04/03/09.- Las deudas por Impuestos Municipales y/o Provinciales y/o planos conforme a obra y/o cargas reales que posea el inmueble estarán a cargo del adquirente, a partir de la toma de posesión del inmueble.- Estado ocupación: Ocupado por Mario E. Rodríguez, Angela Tabares, Marcelo Rodríguez y Oscar A. Rodríguez en calidad de locatarios, por un año a partir del 05/05/2008 pagando \$ 200,00 mensuales.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Ordenada aplicación del Art. 557 del CPCC.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico El Diario.-Prof. interv. Dr. Néstor A. CASSETTA, domicilio Garibaldi 325-Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 21 de Abril de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 2° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en los autos caratulados: "**DIAZ MARIA CAROLINA**

**c/MORAN ROBERTO MANUEL s/SOLICITA QUIEBRA", Expte. N° 70997**, se ha declarado la quiebra del Sr. ROBERTO MANUEL MORAN, D.N.I N°: 14.757.696, con domicilio real en calle Alfonso Capdeville N° 644 de la localidad de Telen, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 23 de abril de 2009. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ROBERTO MANUEL MORAN, D.N.I. N° 14.757.696, con domicilio real en calle Alfonso Capdeville N° 644 de la localidad de Telén provincia de La Pampa.- 3º) Determinar que hasta el día 16 de junio de 2009 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.). 4º) Fijar el día 12 de agosto de 2009, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5º) Establecer el día 24 de septiembre de 2009 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.-... 6º) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 LC). A tal fin líbrese oficio. Asimismo publíquese en el diario "La Arena" y/o "El Diario" por igual término a cargo de la fallida.- 10º) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.)...11º) Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de notificados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.)... 12º) Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. María del Carmen GARCIA – Jueza de Primera Instancia-, Silvia Rosana FRENCIA –Secretaria.- SECRETARIA, 24 de ABRIL de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 - P.A. -, de la ciudad de Santa Rosa. A cargo de Guillermo Samuel SALAS - Juez -, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, hace saber en autos caratulados: "**MARTINI, Andrea Viviana y otro S/ Concurso Preventivo**" Expte. N° B 73372, con fecha 23 de marzo de 2009 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Andrea Viviana Martini, D.N.I. 22.936.124 y del Sr. Martín Adolfo González Arabaolaza, D.N.I. 22.490.184, ambos con domicilio real en calle Estanislao Cevallos N° 279 de la localidad de Lonquimay (La Pampa), designándose como Síndico al Contador Jorge Mario López Lavoine, con domicilio constituido en

calle Emilio Mitre N° 320 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 16 de junio de 2009, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 30 de junio de 2009. Fijar los días 12 de agosto de 2009 y 24 de septiembre de 2009 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 18 de febrero de 2010 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dres. Susana Gemignani y Valeria C. Benavides, con domicilio constituido en calle Villegas 664 de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 20 de Abril de 2009.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2838

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría Única, en autos: "**FUENTES Rubén Mártir c/ESTANCIAS BUSQUET S.C.A. y otros y/o quien resulte responsable s/Prescripción adquisitiva**" expte. n° V-3173/06, cita y emplaza a Estancias Busquet S.C.A., Celina Joaquina Llorens de Busquet, Alfredo José Busquet y Carlos Alberto Busquet y Llorens y/o sus sucesores por el plazo de diez (10) días, para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil) y de designar al Sr. Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C.C.). El inmueble objeto de la presente está ubicado en el departamento Chalileo, nombrado catastralmente como sección XVIII, Fracción D, lote 23, parcelas 14 y 13, partida origen: 531.142; partida iniciador 748.333 (sup. 953 has. 89 as.) y 748.332 (sup. 166 has. 70 as.). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación nacional.- Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Domicilio calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 23 de abril de 2009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**MAYA, Domingo c/BADARACO y FERRARI, Ana María y otros s/ posesión veinteañal**", Expte. V 10290, cita a Eduardo BOCZAR L.E. N° 7.923.086 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble identificado como: Nomenclatura Catastral: Sección XXV, Fracción B, lote 16, Parcela 2 - Partida de Origen: 543.565 - Partida Poseedor: 721.045 - Superficie: 5007 ha. 53 as., a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del

C.P.C.C., a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 11 de marzo de 2009. (...) Atento lo solicitado, habiéndose cumplido los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítese (...) por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa y por dos veces en un diario de circulación nacional, atento el último domicilio denunciado a fs. 61/vta. (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal (...)- Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA , Don Bosco 759, General Acha.- Secretaría, General Acha, 15 de abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**PACHECO Nélide s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V-10045/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Nélide PACHECO (L.C. N° 0.744.568) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que ordena dice: "General Acha, 2 de agosto de 2007...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL-Juez de Primera Instancia..... Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 11 de Marzo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO RAFAEL SOSA (L.E. N° 5.248.481), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "**SOSA, Orlando Rafael s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A-71168). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO, domicilio San Juan 606 de Santa Rosa.- Santa Rosa, ... de octubre de 2008.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**MOSMANN, Adán y HASPERT, Elena s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V-11010/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a Elena Emilia MOSMANN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adán MOSMANN (Doc. Ident. N° 1.566.286) y Doña Eleonora Haspert (Doc. Ident. N° 9.884.802) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de marzo de 2009...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI-Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 13 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**PISCHEL, Esteban Adelino s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V-11117/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Esteban Adelino PISCHEL (L.E. N° 8.496.882) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que ordena dice: "General Acha, 01 de Abril de 2009...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI-Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 01 de Abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**WINSCHU, Alfredo Victor s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11132/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Alfredo Victor WINSCHU Doc Ident. 5.454.300 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 15 de abril de 2009... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcía."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 15 de abril 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab.

de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"PAGLIANO, Nelson s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11151/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Nelson Paglino LE. N° 7.353.886 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 15 de abril de 2009....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha, La Pampa. Secretaría 15 de abril 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ. Com. Lab. y de Min III Circ. Judicial, General Acha, L.P. en autos **"WUNDERLICH PEDRO VENANCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte n° V10826/08**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro Venancio WUNDERLICH, LE n° 7.344.630, según resolución de fecha 19 de febrero de 2009. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena". Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto de Primera Instancia Prof. Interv. Dra María de los Angeles PEREZ, Domicilio: Campos 430. Gral Acha, L.P, Secretaría 12 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Sarmiento N° 125 – 1° piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos **"RECOFSKY, Juan Miguel s/ Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° A 73.488**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Miguel RECOFSKY. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Avda. Julio A. Roca N° 24. Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de Abril de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento N° 125, 1° Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Matilde BLANCO, a fin de que acrediten tal condición en los autos **"BLANCO, Matilde S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 71637)**. El

presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Alberto José Acosta, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 25 de febrero de 2009. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"OLGUÍN, Ramón y Villa, María Elida s/sucesiones ab-intestato", Expte. V 11104**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Ramón Olguín (DNI: 1.570.523) y Doña María Elida Villa (DNI: 2.293.958) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 10 de marzo de 2009.- (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, La Pampa.- General Acha, Secretaría, 6 de abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"CERDA, Tránsito s/sucesión ab-intestato", Expte. V 10959**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Tránsito Cerda (LE: 1.572.143) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de febrero de 2009.- (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia. (...)- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, La Pampa.- General Acha, Secretaría, 25 de marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados: **"BAZZANA, Amelia Nancy s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. n° A-31.661/08)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Amelia Nancy BAZZANA a fin de que, en el término de treinta días corridos,

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución judicial que ordena la publicación de los presentes edictos, en lo pertinente, dice: "GENERAL PICO, 17 de septiembre de 2.008...Abrese el proceso sucesorio de Amelia Nancy BAZZANA (Acta de Defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)...(Fdo.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ- Juez" Profesional interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio en calle 17 n° 1.376 de General Pico. SECRETARIA, 07 de noviembre de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en autos: "**GONZÁLEZ Martín s/Sucesión ab-intestato**" -expte. n° V-3957/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 16 de marzo de 2.009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, sito en calle Avellaneda N° 215 -Piso Primero, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos caratulados: "**HERGENREIDER Jacobo y Otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Epte. N° A-73.792).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente Dr. Marcelo José TURNES, Avellaneda 54, Santa Rosa.- SANTA ROSA 22 de Abril de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**MORAN Vidal s/ sucesión Ab-Intestato**" ( Expte. N° A 32973/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme

a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de abril de 2009. Abrese el proceso sucesorio de Vidal Moran (acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos. Comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2° de C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con domicilio en calle 18 N° 1485 de la ciudad de General Pico. General Pico, 20 de abril de 2009- Dra.- Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos: "**HERRERO CUADRADO ROSALIA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. NRO, A 32.870/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Rosalía HERRERO CUADRADO, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de marzo de 2009.-...Abrese el proceso sucesorio de Rosalía HERRERO CUADRADO (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- JUEZ DE 1ª INSTANCIA".- Profesional interviniente: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT; calle 9 nro. 1029.- General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 26 de marzo de 2009.- Secretaría de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de General Acha, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MENICUCHI, DNI 7.361.638 , a fin de que se presenten autos "**MENICUCHI JUAN JOSÉ s/SUCESIÓN AB INTESTADO**", Expte. N° V 11080/09.- "General Acha, 2 de Marzo de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que los acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.)- General

Acha, 6 de Abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Walter Miguel DELPARDO para que se presenten en los autos: **"DELPARDO WALTER MIGUEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A. 30096/07**. El auto que ordena el presente dice: **"//neral Pico, 08 de octubre de 2007.-... Abrese el proceso sucesorio de WALTER MIGUEL DELPARDO; (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr).- ... Fdo.: Dra Claudia Cristina GUAZZARONI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT y Dra. Ascensión Nilda AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 13 de noviembre de 2007.- Secretaria de la Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-**

B. Of. 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: **"GAGO MARIN JUANA Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO" -(Expte. n° A-32.942/09)-**, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Juana GAGO MARIN y de Pedro Juan CHIESA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: **"General Pico, 23 de Marzo de 2.009 - ... Abrese el proceso sucesorio de Juana GAGO MARIN y de Pedro Juan CHIESA (actas de defunción de fs. 5/6) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma". (art. 675, inc. 2° C. Pr) Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ - Juez,-" Prof. Interviniente", Ricardo Rubén ZATO, abogado; domiciliado en calle 103 n° 1376 General Pico, Secretaría 31 de Marzo de 2.008,- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-**

B. Of. 2838

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa N° 49/07 caratulada: **"CORDOBA, Luciano Joaquín**

**Sebastián S/Encubrimiento** por adquisición de cosa proveniente de delito", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial , la notificación de ANGÉLICA ELENA GARCIA, DNI 17.979.203, argentina, clase 1966, soltera en concubinato, con último domicilio conocido en calle Farías y Martínez de Hoz de Gral. Acha (L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha,5 de marzo de 2009. - **y VISTA: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la acción penal** nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Luciano Joaquín Sebastián Córdoba, como supuesto autor del delito de encubrimiento por adquisición de una cosa proveniente de un delito (Art.277 - inc.1°, ap., "c" - del Cód. Penal), en perjuicio de Angélica Elena García, hecho que habría tenido existencia histórica dentro del lapso de tiempo transcurrido entre las 19:00 hs, del día 14 de marzo de 2.006, y las 12:00 hs. del día posterior, en esta ciudad de General Acha (L. P.) . -2do) Decretar **SOBRESEIMIENTO de Luciano Joaquín Sebastián Córdoba,**... 3ro) Notifíquese...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario"- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ, Secretario Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2838

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 438/08, caratulada: **"BURGUI, Juan Pablo S/Hurto"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Jorge Antonio Rotta (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el 12 de enero de 1985 en San Vicente (Misiones), con último domicilio conocido en predio "La Tramontana" Depto. Utracán y pudiendo encontrarse en la Provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 30.903.778), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte Pertinente dice: EXPEDIENTE N° 438/08 //neral Acha, 27 de febrero de 2.009.- Autos y Vistos:.. Y Considerando:....; Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Juan Pablo BURGUI, ... , por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.-2°)... Fdo. Dr. Alvaro REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN , Secretario.-

B. Of. 2838

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Maria Florencia Maza, Secretaria de

Gabriel Lauce Tedin, notifica en Causa N° 6334/05 caratulada: "**SALGADO, Ricardo Gabriel S/ Hurto de Automotor**", a Sandro Walter Mercado, la parte pertinente del Auto Resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2007.- (...) Ordenar el Procesamiento y Prisión Preventiva (Arts. 273, 279 y CC. del C.P.P.) de Sandro Walter Mercado, de apellido materno Correa y demás circunstancias personales arriba reseñadas, por encontrarlo, "Prima Facie", autor material y penalmente responsable de los delitos de uso de Instrumento Público Falsificado y Estafa, concursando ellos en forma ideal (Arts. 45, 296, 172 y 54, todos del C.P.) ...2.-) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la Prisión Preventiva Ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el Art. 279 del C.P.P. debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa Autorización del Tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de Incumplimiento Injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.-(...).- "Santa Rosa, 22 de Abril de 2009 (...) Resuelvo: I) Decretar la rebeldía de Sandro Walter Mercado, de circunstancias personales obrantes en autos, y ordenar su detención (Arts. 140 y 141 del C.P.P.- (...).- Santa Rosa, 22 de Abril de 2009.- Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2838

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

#### RESOLUCIÓN N° 029

General Pico, 18 de Marzo de 2009

#### VISTO:

El Reglamento General de la Carrera Docente aprobado mediante Resolución N° 222/04 del Consejo Superior y el Expediente N° 551/2008, registro de Rectorado, por el que se tramita una modificación del Artículo 18° de dicho Reglamento; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 035/2005 del Consejo Superior se modificó el Artículo N° 18 de dicho Reglamento, estableciendo su redacción de la siguiente manera:

"Todos los docentes regulares por cada cargo que ejerzan, presentarán desde el 1°

de diciembre hasta el 1° de marzo (salvo el receso administrativo de cada Unidad Académica) o el primer día hábil siguiente si éste resultara inhábil para la Universidad, del año que corresponda, un Plan de Actividades de docencia, investigación, extensión y política – institucional, a desarrollar durante el período trienal subsiguiente al 1° de marzo de ese año, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente Reglamento. No presentarán dicho plan los docentes regulares que se encuentren en uso de licencia por un período mayor a ciento ochenta (180) días corridos contados desde el 1° de marzo inclusive.

Los docentes regulares que se reintegren a sus funciones por haber estado en uso de licencia deberán presentar desde el 1° de diciembre y hasta el 1° de marzo siguiente su Plan de Actividades.

Los Profesores que hayan sido designados después del 1° de marzo deben presentar el Plan de Actividades que hayan presentado al concurso, aunque podrán hacerle las adecuaciones y agregados que resulten pertinentes.

Quienes se encontraren en uso de licencia en el período del 1° de diciembre al 1° de marzo, podrán presentar, en ese lapso, las solicitudes de prórroga justificadas en causales de fuerza mayor debidamente documentadas."

Que a los efectos de esta Resolución, se entienden como equivalentes las expresiones "Plan de Trabajo y Capacitación Docente", "Plan de Actividades" y "Plan de Actividad Docente" referenciadas en las Resoluciones N° 222/2004 y N° 029/97 del Consejo Superior.

Que el Artículo 7° del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución N° 029/97 del Consejo Superior, establece "El aspirante debe acompañar, por escrito, el plan de trabajo y capacitación docente al que se refiere el CAPÍTULO IV del REGLAMENTO GENERAL DE LA CARRERA DOCENTE, que propone desarrollar en caso de obtener el cargo a concursar. ...".

Que el Artículo 38° del mencionado Reglamento establece que "los miembros del jurado, en forma conjunta, deben entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes con el objeto de valorar: a) respecto del plan de trabajo y ..." y el Art. 41 dispone "El dictamen del jurado, que debe ser explícito y fundado, ... 2) El detalle y valoración de los siguientes antecedentes ... V OTROS ANTECEDENTES 3)Un informe y valoración de: a) el plan de actividad docente, ..."

Que la valiosa experiencia recogida desde la implementación de la carrera docente en el año 2000 y, en especial en este último período en que

se sustanciaron una gran cantidad de concursos a fin de regularizar la planta docente de la Universidad, aconseja instrumentar modificaciones para mejorar el ingreso a la carrera docente.

Que resulta necesario contemplar la situación de los docentes designados después del 1° de marzo y cuyo Plan de Actividades haya sido evaluado positivamente durante la sustanciación del concurso por el cual accedió al cargo.

Que la circunstancia referenciada en el considerando precedente, permitiría evitar que un mismo Plan de Actividades evaluado positivamente durante la sustanciación del concurso recibiera una evaluación negativa en carrera docente, situación ésta, de compleja solución académica.

Que, en el mismo sentido, implicaría evitar la utilización de recursos humanos y presupuestarios en acciones académicas que conducirían a un mismo proceso de evaluación.

Que ingresado el Proyecto a la Comisión de Legislación y Reglamentos, ésta solicitó la opinión de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la SECLyT, en su Informe N° 92, señala que "existen inconsistencias que no salvo el proyecto y que debieran ser tenidas en cuenta dentro de un marco mayor que comprende los Reglamentos de Concursos de Profesores y de Auxiliares Docentes y el propio Art. 18 del régimen bajo análisis... y que sería auspicioso procurar un reforma coordinada de los Reglamentos de Concurso y de la Carrera Docente".

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior entiende que, más allá de lo aconsejado por la SECLyT, resulta oportuno efectuar una modificación del Art. 18 del Reglamento General de la Carrera e impulsar las adecuaciones de los Reglamentos de Concursos vigentes.

Que es atribución de este Cuerpo adecuar y modificar la citada reglamentación tal cual lo establece el Artículo 59° bis del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos y la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emiten despacho en forma conjunta, del que, se aprueba por unanimidad su tratamiento sobre tablas en sesión del día de la fecha y puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 18° del Reglamento General de la Carrera Docente aprobado por Resolución N° 222/2004 y modificado por Resolución 035/2005, ambas del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Todos los docentes regulares por cada cargo que ejerzan, presentarán desde el 1° de diciembre hasta el 1° de marzo (salvo el receso administrativo de cada Unidad Académica) o el primer día hábil siguiente si éste resultara inhábil para la Universidad, del año que corresponda, un Plan de Actividades de docencia, investigación, extensión y política – institucional, a desarrollar durante el período trienal subsiguiente al 1° de marzo de ese año, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente Reglamento. No presentarán dicho plan los docentes regulares que se encuentren en uso de licencia por un período mayor a ciento ochenta (180) días corridos contados desde el 1° de marzo inclusive.

Los docentes regulares que se reintegren a sus funciones por haber estado en uso de licencia deberán presentar desde el 1° de diciembre y hasta el 1° de marzo siguiente su Plan de Actividades.

Los Docentes designados, cuyo Plan de Actividades haya sido evaluado positivamente durante la sustanciación del concurso por el cual accedió al cargo regular, ingresan en forma directa en Carrera Docente en la primera convocatoria cuyo vencimiento opera con posterioridad a su designación por el Consejo Superior. El mencionado Plan de Actividades será considerado con "Evaluación Positiva" en Carrera Docente para el trienio respectivo.

Quienes se encontraren en uso de licencia en el período del 1° de diciembre al 1° de marzo, podrán presentar, en ese lapso, las solicitudes de prórroga justificadas en causales de fuerza mayor debidamente documentadas."

**ARTÍCULO 2°.-** La modificación dispuesta en el Artículo 1° entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y comprenderá a todas las designaciones de docentes regulares posteriores a su publicación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al Rectorado el estudio y análisis de las reglamentaciones de Concurso con el fin de presentar al Consejo Superior, en el transcurso del corriente año, un proyecto de reformas de las mismas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Difundir ampliamente lo dispuesto en los Artículos precedentes a través de la



Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

ANDREOLI, Miembro titular.- MMO Juan Luis LILLAN, Miembro Titular.-

B. Of. 2838

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria –a los efectos de su pertinente difusión-, de todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa y de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. Cumplido, archívese.-

**Lic. Sergio Daniel MALUENDRES**, Presidente del Consejo Superior y Relaciones Institucionales Universidad Nacional de La Pampa - **Prof. Laura Adriana SANCHEZ**, Secretaria de Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 2838

#### **ANTAR S.R.L.**

La Sociedad ANTAR S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1996, en el libro de sociedades Tomo II/96, folio 71/73, Resolución 147/96, de fecha 24/05/96, Expte N° 360/96 y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado el 2 de julio de 1997 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa el 25 de agosto de 1998, en el libro de sociedades al Tomo II/98, folio 230/232, según resolución N° 243/98, de fecha 2 de agosto de 1998, Expte N° 698/98. Por acta de asamblea de socios de fecha 28 de febrero de 2009 se autorizo la transformación de la sociedad y por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2009, protocolizado en escritura pública N° 133 de fecha 23 de abril de 2009, pasada ante la Escribana Pública Claudia García, Registro N° 9 se transformo la sociedad ANTAR S.R.L. en ANTAR S.A., integrada por los Sres. Guillermo Héctor Pechin con mil cuatrocientos (1.400) acciones, de cien pesos (100 \$) cada una, equivalente a ciento cuarenta mil pesos (140.000 \$); Ricardo Horacio Moralejo mil cuatrocientos (1.400) acciones, de cien pesos (100\$) cada una, equivalente a ciento cuarenta mil pesos (140.000 \$) y Alberto Osvaldo Giorgis mil cuatrocientos (1.400) acciones, de cien pesos (100 \$) cada una, equivalente a ciento cuarenta mil pesos (140.000 \$). DIRECCION-ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar al Presidente y vicepresidente, este último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quién la presida. La asamblea fija la remuneración del directorio.- FISCALIZACION: Los socios en virtud de las facultades que les acuerda el artículo 284 de la Ley 19.550, prescinden de la sindicatura. En tal virtud los mismos poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales. Cuando por el aumento de capital resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la ley 19.550, la asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en los artículos 294 y 295 de la citada ley y la

#### **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP**

#### **RESOLUCIÓN N° 02**

Santa Rosa, 15 de Abril de 2009

ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; haciendo uso de las facultades contempladas en el artículo 11º de la Ley de creación del Consejo N° 1011, en concordancia con lo que dispone el artículo 40 del estatuto legal vigente; y por decisión unánime adoptada en reunión plenaria de este cuerpo; RESUELVE: Artículo Primero: Considerar la conducta y accionar del señor Pablo Horacio RUIZ; Mat. Prof. N°: 889; D. N. I. N°: 17.310.898, domiciliado realmente en calle 15; Nro. 1510 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, como acto contrario a la ética profesional (arts. 41, 53 Inc. b).- Artículo Segundo: Aplicar al mencionado profesional, la sanción disciplinaria prevista en el artículo 58 Inc. c); de nuestra carta orgánica, consistente en un apercibimiento por escrito.-Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las partes involucradas y organismos competentes para su toma de razón. A tal efecto, líbrese las correspondientes notificaciones, autorizándose a nuestro agente Instructor; Dr. Horacio A. TANUS MAFUD intervenir en el diligenciamiento de las mismas.-Artículo Cuarto: Regístrese; Notifíquese y Publíquese esta resolución por el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa; (art. 13 del Reg. de Proc. de Ética y Disciplina).- Artículo Quinto: Oportunamente dispóngase el archivo de estas actuaciones, previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Ética y Disciplina.- Ing. Eduardo Omar

duración de su mandato será de tres años.-  
 REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, o por dos directores en forma conjunta. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea conforme al artículo 261 de la ley 19.550- Se designa Presidente al Sr. Guillermo Héctor PECHIN y Director Suplente al Sr. Ricardo Horacio MORALEJO. General Pico,.....de..... abril de 2009.-

B. Of. 2838

#### TEXTIL PATAGÓNICA S.R.L.

La Sociedad TEXTIL PATAGÓNICA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 2009, en el libro de sociedades Tomo II/09, folio 248/252, Resolución 160/09, de fecha 17/04/09, Expte N° 131/09 ha aprobado la cesión de cuotas de la Sra. Zulma Beatriz ABALOS, Documento Nacional de Identidad N° 11.637.198, Argentino, de 53 años de edad, casada, Comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 745, de la ciudad de Santa Rosa, al Sr. Víctor Hernán GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.266.736, Argentino, de 41 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle 1 N° 820 (o) de la ciudad de General Pico, modificando la cláusula cuarta del capital que quedara redactada de la siguiente manera El capital social queda fijado en la suma de pesos Treinta mil, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle: el socio Marcelo Daniel CASTRO la cantidad de mil ochocientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos dieciocho mil, el socio Víctor Hernán GONZALEZ suscribe la cantidad de mil doscientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos doce mil. El capital suscripto por los socios es integrado de la siguiente forma: Los socios Marcelo Daniel CASTRO y Víctor Hernán GONZALEZ integran la suma de pesos Siete mil quinientos en dinero en efectivo, integrándose el restante setenta y cinco por ciento en un plazo que no podrá exceder de dos años. General Pico, abril de 2009.-

B. Of. 2838

#### FRIGORÍFICO EL BAHIENSE S.A.

Por disposición de Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio se hace saber por un día lo siguiente: Denominación: FRIGORÍFICO EL

BABIENSE S.A. Instrumento Publico: Copia Escritura Pública número Treinta y siete de fecha veintiséis de Febrero de 2009, pasada por ante la Notaria María Verónica Scoccia, titular del Registro número 9 del partido de Bahía Blanca. Socios: DANIEL OSCAR CAO, argentino, casado, D.N.I. 13.413.134., CUIT 23-13413134-9, domiciliado en Roca 215, de la ciudad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, quien suscribe 15 (QUINCE) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- valor nominal cada una y de 5 votos por acción, e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos contados desde la fecha de la presente.- GRACIELA MARIA BARBERO, argentina, casada, D.N.I. 14.129.987, CUIL: 27-14129987-0, domiciliada en Roca 215, de la ciudad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, quien suscribe 15 (QUINCE) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- valor nominal cada una y de 5 votos por acción, e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos contados desde la fecha de la presente. Domicilio Social y Especial donde constituyen domicilio los dos únicos socios y Directores de Frigorífico El Bahiense S.A.: Roca Número: 215, de la ciudad de Quemú Quemú Provincia de La Pampa.-

Constitución de Sociedad Anónima: Objeto: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociadas a terceros, en comisión, o por mandato de terceros o mediante uniones transitorias de empresas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I.) OPERACIONES AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus etapas de tierras, campos, bosques y explotación agrícola-ganadera, a la matanza y faenamiento de animales de toda clase, elaboración de carnes en trozos, enfiados y congelados, porciones congeladas, conservas, fiambres embutidos y chacinados en general y toda clase de productos y subproductos derivados de carnes y explotación de la materia frigorífica en todos sus aspectos; II.) COMERCIALES: Mediante la comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor y menor, por si o asumiendo la representación de terceros de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne sin restricciones ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, vinícola, pesquera y lechera y sus productos manufacturados y/o derivados. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente

relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía.- Asimismo, la sociedad podrá celebrar contratos de Leasing y Fideicomisos; excepto financieros, obtener la inclusión en el Registro de Proveedores del Estado en sus acepciones nacionales, provinciales y municipales, empresas del estado, organismos descentralizados y/o entes autárquicos, Administración Nacional de Aduanas y de Prefectura Naval Argentina, siempre vinculados a los objetos anteriormente expresados"...

Administración y Representación: Presidente: DANIEL OSCAR CAO, argentino, casado, empresario, D.N.I. 13.413.134, CUIT 23-13413134-9; Director Suplente: GRACIELA MARIA BARBERO, argentina, casada, empresaria, D.N.I. 14.129.987., CUIL: 27-14129987-0. El término de su elección es de TRES EJERCICIOS.-

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.-

Fecha de Cierre Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.-

Capital Social: El CAPITAL SOCIAL es de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.), representado por 30 (treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal y con derecho a cinco votos por acción.- Santa Rosa, La Pampa, 16 de Abril de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..

B. Of. 2838

#### **CASA BASTIDA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "CASA BASTIDA S. R. L." (CUIT. 30-54528125-9), con domicilio legal en General Pico, La Pampa, y sede social en calle 18 N° 650 de la misma, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al To. 38, con el N° 7, Fos. 17/21, el 30.3.1983, Expte. 1991/82; y la Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, L.P., el 24.11.1995, en el Libro Sociedades, To. V/95, Fos. 120/147, Resol. N° 400/95, Expte. 923/95, Matrícula 364; por Acta de Reunión de Socios N° 40 del 14.11. 2008, resolvió elevar a 2 el número de Gerentes Titulares, designándose a Nelly Obdulia Bastida, D.N.I. 9.873.238, y a Alicia Elvira Tolosa de Romo, D.N.I. 12.806.315, por el término de 5 años.- SANTA ROSA, La Pampa, .... de Marzo DE 2.009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA

D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2838

#### **CLUB DE POLO CHAPALEUFU**

Intendente Alvear, Abril de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación " Club de Polo Chapaleufú " tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Mayo de 2009, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 37° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007 y al 38° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 2) Designación de dos asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos.-
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.-
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Dos miembros Titulares.-
- 5) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- Santiago NAGORE – Presidente.- Alejo ORTIZ de URBINA – Secretario.-

Del Estatuto Social: Artículo 29:

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2838

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, Abril de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociados:

De acuerdo a nuestro estatuto, convocamos a ud./s. a la Asamblea General

Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social de calle Italia N° 1244 de Toay, el día 27 de mayo de 2009 a las 18,- horas, a efectos de considerar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Elección de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2°).- Consideración de Balance, Memoria, Estado de Ingresos y Egresos Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1° de enero/31 de diciembre de 2008.3°).- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

De no encontrarse presente a la hora fijada la mitad más uno de los socios, con derecho a participar, la Asamblea sesionará validamente una hora después.- Josefa LARREGUI – Presidenta.- Rodolfo M. GONZALEZ - Secretario.-  
B. Of. 2838

#### **UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA**

General Pico, Abril de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día 18 de Mayo de 2009 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de cuatro miembros titulares cuyos mandatos tendrán vigencia por dos años, para los cargos de Presidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos miembros suplentes, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°, todos por finalización de sus mandatos.-
4. Elección de tres miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.- Gustavo DIRIBARNE – Presidente.- Alejandro COMABELLA – Secretario.-  
B. Of. 2838

#### **CLUB SPORTIVO LUAN TORO**

Luan Toro, Abril de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Mayo de 2009, a las 19:00 hs., en la Sede Social sita en España Madre Nuestra N° 317, de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°. Lectura del Acta Anterior;
  - 2°. Designación de dos Socios para firmar el Acta;
  - 3°. Obtención de la restitución de la Personería Jurídica de la Institución;
  - 4°. Consideración y aprobación de la Actuación de la Comisión Normalizadora;
  - 5°. Consideración y aprobación de Inventario y Estados Contables al 31/12/08;
  - 6°. Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
  - 7°. Fijación del monto de la Cuota Social;
- Comision Normalizadora  
B. Of. 2838

#### **ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI**

Alpachiri, Abril de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2009 a las 16 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al XLIII Ejercicio

- Económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.-
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 1º Vocal Titular, 3º Vocal Titular y 3º Vocal Suplente, por vencimiento de mandato.-
  - 5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandatos.-
  - 6) Consideración de la cuota Social para el presente año.-

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos.-  
 Presidente, Sr. Rubén BAUER.- Secretaria, Susana KISLER.-

B. Of. 2838

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA  
 PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 9  
 “JOSEFA MIGUEL DE TUBIO”**

Jacinto Arauz, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL**

De acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias de nuestra institución; la Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 9 “Josefa Miguel de Tubio”, de Jacinto Arauz, convoca a sus socios para el día 21 de mayo de 2009 a las 19 horas a la Asamblea Anual, que se llevará a cabo en la sede de nuestra Escuela, sito en 12 de Octubre 546, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura Acta Asamblea Anterior.-
- 2) Lectura y consideración del Informe Anual.-
- 3) Lectura y consideración del Informe Financiero cerrado el 30/11/2008.-
- 4) Elección de 3 (tres) socios para formar la mesa escrutadora.-
- 5) A) Elección de Miembros Titulares por terminación de mandato en reemplazo de MONTANGIE, Analía Mónica, BOLLAK, Sergio Jorge, GRAFF, María Cristina y 4 (cuatro) vacantes.- B) Elección de 1 (un) miembro suplente en reemplazo de SERAIN, Fernanda Analía y 3 (tres) vacantes.- C) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Claudio Omar AUDAY y Hugo Oscar SCHECK.-
- 6) Fijar la cuota societaria anual, para el próximo ejercicio.-

- 7) Nombrar a 2 (dos) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

De no reunirse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.- Juan Carlos WEIS, Presidente.-

B. Of. 2838

**ASOCIACIÓN UNIÓN ITALIANA DE SOCORROS  
 MUTUOS**

Guatraché, Abril de 2009

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados consocios:

De acuerdo a los Artículos 60 y 61 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Mayo del corriente año a las 19,30 horas en nuestra sede social, sita en Avenida Cevallos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del ejercicio fenecido el 31-12-08 e Informe del órgano de fiscalización.-
- 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 3) Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.-
- 4) Por voto secreto se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el período de un año.-
- 5) Una Hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.-

Presidente, Nancy FONTANETTO.- Secretario, Alberto MÉNDEZ.-

B. Of. 2838

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ATENCIÓN AL  
 DESCAPACITADO F.A.D.Y.M.**

Macachín, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo que determina el Artículo

14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra Entidad, calle Pampa, Casa N° 1 de esta localidad, el día Martes 19 de Mayo de 2009 a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisión de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos 8º y 9º cerrados al 31 de Diciembre de 2007 y 31 de Diciembre de 2008 respectivamente.-
3. Designación de 3 (tres) Asociados para integrar la Comisión Escrutadora.-
4. Elección de autoridades:
  - a) Elección de todos los cargos de Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-
  - b) Elección de todos los cargos de Miembros Suplentes de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-
  - c) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente de la Comisión revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-
- 5) De acuerdo al Artículo 22 de Nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes se hubiere reunido la mitad más uno de lo Asociados con derecho a voto.- Martín LUCERO, Presidente.- Gustavo OVIEDO, Secretario.-

B. Of. 2838

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL CEFERINO NAMUNCURÁ

Arata, Abril de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Ceferino Namuncurá" de Arata, La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 2009, a las 20:00 horas, en las

instalaciones del Establecimiento Asistencial, con motivo de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos asambleístas, para que junto al Presidente y Vicepresidente suscriban el Acta de Asamblea en representación de los asistentes.
- 2-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Razones que motivaron el llamado fuera de término.
- 4-Consideración de la Memoria, Balance General Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/08/06; 31/08/07, 31/08/08 y 01/09/08 al 31/12/2008.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se halla reunido la mitad mas uno de los socios activos en condición de votar, declarándola válida.- Emiro PAGGI, Presidente- Marina CAHAIS, Secretaria.-

B. Of. 2838

## CONCURSOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 51 -27-IV-09- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de la Carrera Personal Técnico, Clase VIII, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales"-Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### A. ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Técnico "CONDUCTOR DE OBRA" A"

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XVI o Superior, perteneciente a la Carrera Personal Técnico del Escalafón Vial y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643 hasta la categoría 16, conforme Resolución del Directorio N° 136/09, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado. "

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° URRRA, RAÚL ALBERTO  
MASSERONI, JORGE  
Ing° LASTIRI, RICARDO RUBÉN

Suplentes:

ING° MASCARO, EDUARDO  
YACOMUZZI, ROBERTO  
Ing° DA RONCO, MARCELO

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de Mayo de 2.009 - 8 horas

#### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 11 de Mayo al 15 de Mayo de 2009-

B. Of. 2838

### ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N° 446 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### ANEXO I

#### TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS CAPITULO XII –NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO

...  
CAPITULO IV PROTESIS:

Se reconoce a valores SEMPRE el porcentaje fijado y cada cinco años.-  
04 Prótesis

## NORMA GENERAL:

a) Cuando se interrumpa el tratamiento protético por causas inherentes al paciente, el profesional tratante podrá solicitar que se le abonen los honorarios correspondientes al trabajo realizado de la siguiente forma:

## 1) Prótesis Fija:

Presentación de muñón o cavidad:	50 %
Presentación de la restauración protética terminada:	100 %

## 2) Prótesis Removible.

Presentación de modelos articulados del caso:	50 %
Presentación del armazón colado en cromo-cobalto, sin montaje de dientes artificiales:	80 %
Presentación del aparato protético terminado:	100 %

b) En todos los códigos correspondientes a Prótesis Fija se deberá adjuntar Rx post-operatoria

En todos los casos la Obra Social queda facultada a retener el trabajo realizado

...

## CAPITULO VI ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL

Se reconoce a valores SEMPRE el porcentaje fijado y por única vez.-

06 Ortodoncia y Ortopedia Funcional.-

## NORMA GENERAL

Para todo tratamiento de ortodoncia y ortopedia funcional la Obra Social establece los siguientes requisitos:

- 1- Edad del paciente al comienzo del tratamiento: desde los seis (6) años (mínima) y hasta los quince (15)
- 2- Reconocimiento del tratamiento: por única vez (no por etapas)

## TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

## SECCIÓN II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

## CAPITULO XII –NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO

3- Cambio de profesional tratante durante el curso del tratamiento: se reconocerá la parte del tratamiento faltante, de conformidad con la ficha Historia Clínica y demás antecedentes obrantes en el SEMPRE.-

4- Abandono o suspensión injustificada del tratamiento: el afiliado directo estará obligado a reintegrar al SEMPRE las sumas que se le hubieren abonado por la parte realizada del tratamiento.-

5- Roturas o pérdidas: no están comprendidas en los valores de los diferentes tratamientos y no se reconocen reposiciones o reparaciones.-

6- La falta de continuidad a las consultas programadas durante el tratamiento sin causas justificadas, obligará al profesional actuante a notificar a la Obra Social de dicha irregularidad al solo efecto de que esta disponga las medidas necesarias, cuando la no concurrencia en forma regular es superior a los 60 (sesenta) días.

7- Los tratamientos comprendidos en el presente capítulo incluye toda la aparatología necesaria para la corrección de la anomalía hasta su finalización y/o alta del caso a tratar.

**8- El profesional que inicie los tratamientos queda obligado a continuar con la asistencia de los mismos hasta su finalización o a designar el reemplazante en caso de no continuar con la atención de los afiliados ante la Obra Social, debiendo comunicarlo a esta con 30 (treinta) días de anticipación.**

9- Distribución de la cobertura económica correspondiente a los valores fijados o que se fijen en el futuro por el SEMPRE

Consulta de Estudio: (código 06.01)

1° Cuota: (comienzo del tratamiento) Cincuenta por ciento (50%) del valor total cubierto del tratamiento, adjuntando la solicitud debidamente autorizada.-

2° Cuota: (mitad del tratamiento) Treinta por ciento (30%) del valor total cubierto del tratamiento, con el modelo zocalado pertinente.-

3° Cuota: (final del tratamiento) Veinte por ciento ( 20% ) final del valor total cubierto del tratamiento con el modelo zocalado de finalización del mismo.-

10- Verificaciones clínicas: podrán ser realizadas por el Auditor Odontológico del SEMPRE en los casos y oportunidades que las estime necesarias.-

11- Solicitudes y gestiones ante el SEMPRE: deberán ser efectuadas por el afiliado y/ o odontólogo tratante presentando:

- a) Modelo de estudio zocalado, marcando la clase de Angle con una línea -
- b) Teleradiografía-



c) Cefalogramas -  
d) Radiografía Panorámica -  
e) Historia clínica firmada por Odontólogo autorizado por SEMPRES para llevar a cabo estas prestaciones en formulario –específico del SEMPRES.-

12- Para la facturación del tratamiento de este capítulo, se deberá adjuntar la Historia Clínica autorizada por esta Obra Social, estableciéndose en sesenta (60) días a partir de la fecha de AUTORIZACION DEL TRATAMIENTO por parte de la Auditoría Odontológica del SEMPRES el plazo para inicio del mismo.-

Requisitos que debe reunir el profesional para realizar trabajos de Ortodoncia y Ortopedia Funcional :

- 1) Título de especialista en Ortodoncia, o
- 2) Contar con cinco (5) años de ejercicio en la profesión de odontología y certificado de cursos de larga duración, que sumen por lo menos cuatrocientas cincuenta (450) horas, distribuidas en distintas técnicas (Ortodoncia y Ortopedia Funcional), avalados por Instituciones reconocidas y al igual que en los cursos realizados en el exterior, la Obra Social se reserva el derecho a evaluar la validez del Certificado que se presente.

Será obligación de los Odontólogos prestadores del SEMPRES, informar a los afiliados de estos requisitos.-

...

## ANEXO II

### TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS CAPITULO XIII –NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES

...

15.- El afiliado deberá abonar a EL PRESTADOR en concepto de coseguro veinte por ciento (20%), más la diferencia entre el valor presupuestado por el profesional tratante y el valor reconocido por el SEMPRES, por prácticas que se realicen del Capítulo IV (prótesis) y VI (ortodoncia) y el treinta por ciento (30%) en prácticas odontológicas generales.-

## ANEXO III

### TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS CAPITULO XIV –NORMAS COMPLEMENTARIAS

...

51.05 NORMAS Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PROTESIS

(Pasan modificadas a Capítulo XII Normas Particulares de trabajo) (año 2009)

51.06 NORMAS Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE  
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL

(Pasan modificadas a Capítulo XII Normas Particulares de trabajo) (año 2009)

**Lic. BRUNO CAZENAVE, Director de Prensa – IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL**